



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-04-2021

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 24 de Marzo de 2021

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: : “SERVICIO TECNICO DE FOTOCOPIADORAS RICOH MP3350 Y MP2553, INSUMOS DE UNIDAD DE IMAGEN, INSUMOS DE UNIDAD FUSORA Y OTROS INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO; EL CUAL CONTRIBUIRA PARA LA IMPRESIÓN DE LAS GUIAS EDUCATIVAS DEL PRIMER SEMESTRE DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA PANDEMIA COVID-19”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTIÓN DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 4.478.767 (IVA INCLUIDO)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 0012
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO - SUCRE
PLAZO	TRES (3) MESES
FORMA DE PAGO	En pagos parciales correspondiente al servicio técnico efectivamente prestado de la fotocopidora multifuncional RICOH MP3350 Y MP2553, los insumos de la unidad de imagen, los insumos de la unidad fusora y los otros insumos necesarios para el mantenimiento; previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, anexando soportes de pago de seguridad Integral y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
SUPERVISOR	GIOVANNY MONTES ARRIETA – DOCENTE

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
 (LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-04-2021

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

En este caso, al no sobrepasar el límite de 10 SMLMV, se hará una invitación privada a quien haya ofrecido el menor valor en el suministro.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial, el cual establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Nueva Esperanza con el fin de garantizar el derecho a la Educación de la población estudiantil durante la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, viene desarrollando el periodo académico mediante planes y guías educativas, así como lo sugiere y determina el Ministerio de Educación Nacional. Para dar cumplimiento a estas directrices y luego de hacer un estudio económico de lo que resulta más benéfico y rentable para la institución en cuanto la impresión y fotocopiado de dichas guías, se llegó a la conclusión de contratar el servicio técnico para las fotocopiadora RICOH MP3350 y MP2553, insumos de unidad de imagen (3 kit cilindro y cuchilla, 2 kit de piñones, 2 revelador, 14 tóner MP2553 y 6 tóner MP3350), insumos de unidad fusora (2 rodillo fusor, 5 uñas fusora, 2 termistores, 2 rodillo de presión, 2 balinera de presión) y otros insumos necesarios para el mantenimiento; el cual contribuirá para la impresión de las guías educativas de los estudiantes de la institución educativa nueva esperanza con el fin de garantizar el servicio educativo durante la emergencia sanitaria de la pandemia covid-19”

Cabe resaltar que la población estudiantil es altamente vulnerable debido al estado socioeconómico y de desplazamiento, cuyo acceso a canales de comunicación virtuales es bastante reducida por ende se tomó como medida la entrega de guías educativas garantizando así el derecho a la educación.

Ahora bien, a consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, el presente proceso contractual se realizara en lo posible haciendo uso de los canales virtuales, telefónicos, y envió a domicilio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“SERVICIO TECNICO DE FOTOCOPIADORAS RICOH MP3350 Y MP2553, INSUMOS DE UNIDAD DE IMAGEN, INSUMOS DE UNIDAD FUSORA Y OTROS INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO; EL CUAL CONTRIBUIRA PARA LA IMPRESIÓN DE LAS GUIAS EDUCATIVAS DEL PRIMER SEMESTRE DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA PANDEMIA COVID-19”.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEMS	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	REVELADOR	2	244.200	488.400



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-04-2021

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

2	KIT CILINDRO Y CUCHILLA	3	256.167	768.500
3	JUEGO DE PIÑONES	2	120.733	241.467
4	RODILLO FUSOR	2	141.500	283.000
5	RODILLO DE PRESION	1	191.000	191.000
6	TERMISTORES	2	87.500	175.000
7	UÑAS FUSORAS	5	30.833	154.167
8	MANTENIMIENTO MP 2553	2	151.267	302.533
9	BALINERA DE PRESION	2	35.583	71.167
10	TONER MP 2553	14	65.500	917.000
11	MANTENIMIENTOS MP 3350	2	151.267	302.533
12	TONER MP 3350	6	65.500	393.000
13	RODILLO DE PRESION	1	191.000	191.000
TOTAL				4.478.767

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.478.767) M/CTE.**

El contrato será cancelado se la siguiente forma: En pagos parciales correspondiente al servicio técnico efectivamente prestado de la fotocopiadora multifuncional RICOH MP3350 Y MP2553, los insumos de la unidad de imagen, los insumos de la unidad fusora y los otros insumos necesarios para el mantenimiento; previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, anexando soportes de pago de seguridad Integral y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado, con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

El plazo de ejecución contractual será de TRES (3) meses calendarios contados a partir de la fecha de legalización del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-04-2021

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N° 0012 expedido con fecha 24 de Marzo de 2021, por parte de la Profesional Especializada - Pagador, con cargo al Rubro Presupuestal: MANTENIMIENTO, por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.478.767) M/CTE.**

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) servicio técnico de las fotocopiadoras Ricoh mp3350 y mp2553, insumos de unidad de imagen, insumos de unidad fusora y otros insumos necesarios para el mantenimiento.
- 3) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- 4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- 5) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.
- 6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 7) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.
- 8) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- 9) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
- 4) El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA.

1.1. Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-04-2021

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Debe aportar:

- 1.2.1. fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 1.2.2. RUT actualizado.

1.3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

1.4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

1.4.1. FISCALES.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

Fecha de aprobación: 24 de Marzo de 2021


INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA
Rectora